



Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Liliana Sofía de la Cruz Ramos

Nombre del tema: Unidad II Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética vs unidad de cuidados intensivos y Unidad III Aborto, bioética en pediatría y salud reproductiva

Parcial: 3er

Nombre de la Materia: Dilemas Éticos Y Toma de Decisiones

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: maestría en administración en los sistemas de salud

Cuatrimestre: 3er

Lugar y Fecha de elaboración: Villahermosa, Tabasco a 08 de julio 2023

Unidad II Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética vs unidad de cuidados intensivos.

Integración

Comité Hospitalario de Bioética

- analizan de manera sistemática los conflictos de valores y principios bioéticos que pudiesen surgir durante el proceso de la atención médica o en la docencia
- deben ser multidisciplinarios y plurales
- integrados por personal médico de distintas especialidades y por otros integrantes del equipo de salud, expertos en bioética, profesionales de áreas no médicas, abogados con conocimientos en materia de salud y representantes del núcleo afectado

Se conforman como órganos autónomos, institucionales, interdisciplinarios, plurales y de carácter consultivo.

Responsabilidad

El comité son responsables del análisis, la discusión y el apoyo en la toma de decisiones respecto a problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica o la atención médica

Enfermo

Los criterios de ingreso, se sustentan en dos modelos

- ❖ basado en las funciones orgánicas
 - Pacientes que presenten alto riesgo: estabilidad en peligro de sistemas fisiológicos mayores con requerimiento de monitoreo
- ❖ basado en las prioridades de atención
 - se distingue a aquellos pacientes que van a beneficiarse si son atendidos en la UCI

Prestador

Modelos relacionados

- Tradicional
 - Los equipos de salud tienen un carácter activo, paternalista, vertical y asimétrico
- los derechos humanos
 - otorga al usuario capacidad y competencia para tomar decisiones que atañen a su propio ser y un principio de autonomía y el usuario toma conciencia de la responsabilidad que tiene en su curación

NOM-168

El expediente clínico

conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagen lógicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto ópticos

la correcta interpretación de esta norma se tomarán en cuenta invariablemente, los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica, especialmente el de la libertad prescriptiva del personal médico

la información contenida en el expediente clínico será manejada con discreción y confidencialidad

Uso

tres funciones

1. Consulta clínica para casos problemáticos.
2. Educación del personal del cuidado de salud y del público en general.
3. Establecimiento de políticas institucionales con respecto a la bioética.

Abuso

muchos comités designan a una persona o tienen a un especialista en bioética para dar el primer consejo de parte del comité

- Falta de seguimiento
- Composición restringida del comité
- Acceso restringido al comité hospitalario
- Consulta sin educación vale poco
- Difusión de información
- Casos ejemplares

Unidad III Aborto, bioética en pediatría y salud reproductiva.

Consentimiento informado antes de 3 meses

se podría afirmar que, si el aborto se produce antes de las doce semanas, cuando aún no se ha formado la corteza cerebral, valdría despenalizarlo

los profesionales de la salud deben dar información, suficiente para que el paciente ejerza su derecho al respeto de su autonomía

el consentimiento debe ser escrito para poder lograr la conciencia del paciente del valor jurídico del documento

Norma Oficial 168 del Expediente Clínico Este documento es el resultado evolutivo del cambio cultural de la relación entre el prestador del servicio y la ciudadanía

Estados en donde se legisla

En todos los códigos penales se incluye el concepto de aborto, con algunas diferencias intrascendentes

El aborto realizado con el consentimiento de la mujer embarazada y el aborto sin consentimiento o sufrido sin violencia están previstos en todas las entidades federativas.

El aborto realizado de manera habitual, por abortador de oficio o por sujeto activo reincidente, está regulado como tipo calificado en Jalisco, Michoacán, Nayarit, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas

Consentimiento informado a padres o tutores

Los menores de edad con capacidad de goce son representados legalmente por sus tutores

Artículo 23. La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de la persona ni atentar contra la integridad de la familia; pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes

Anticonceptivos

El médico en ejercicio profesional, de la necesidad de aplicar los diversos métodos de anticoncepción con los que se cuenta, para contribuir a detener la crisis mundial

Compete al médico la búsqueda del equilibrio entre el número de nacimientos y el de muertes en una sociedad determinada

Los métodos hormonales de depósito suelen tener buena aceptación porque no interfieren con la actividad sexual de la pareja.

Embarazo no deseado

La reforma aprobada por la Asamblea Legislativa del Cd. de México sobre la interrupción del embarazo antes de las doce semanas

Cuando la Constitución se refiere a persona como el titular de derechos y libertades, lo hace en relación con el ser que ya nació

Esta interpretación se corrobora con lo señalado por los artículos 22 de los códigos civiles, tanto el Federal como el del Cd. de México, que son idénticos, y que textualmente dicen: La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por nacimiento y se pierde por la muerte

El embrión y el feto se consideran personas para los efectos como son los derechos sucesorios, siempre y cuando acontezca el nacimiento y ese ser tenga vida.

El embrión y el feto son bienes tutelados por la Constitución, pero no son titulares de derechos fundamentales

Concepción in vitro

Se distinguen tres términos

- ❖ gameto es la célula germinal masculina
- ❖ la fecundación o concepción
- ❖ el producto de la concepción

Estos bancos de gametos y embriones surgen a raíz del uso frecuente de la técnica de la fecundación asistida.

Existen bancos de gametos de donantes anónimos para la reproducción asistida heteróloga para corregir la infertilidad femenina o masculina.

- Existen bancos de semen
- existen bancos de embriones

técnicas de reproducción humana asistida son procedimientos que unen el espermatozoide con el óvulo por un medio diferente a la relación sexual natural

- técnicas:
- la inseminación artificial
 - la fecundación in vitro.